SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:
PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tipo de tramitación: ☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente
Tramitación anticipada Sí ☐ No ☒

Expte. nº *TVAA-2026-00285*

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (TVAA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
SERVICIO GESTOR	Jefe de Explotación de TVAA
Valoración de ofertas	☐ **Mesa de contratación** ☒ **Unidad Técnica** **Ver composición en el Anexo X**
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza - contratacion@cartv.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de grafismo para las elecciones autonómicas de febrero de 2026	**CPV:** 92220000-9, 92111200-4
Lote 1:	**CPV:**
Lote 2:	**CPV:**
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ **SI** ☒ **NO** **POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: :** ☐ **SI** ☒ **NO**	**Limitaciones en lotes:** ☐ **SI, ver Anexo I** ☐ **NO**

C. CONTRATO RESERVADO

☐ **SI** ☒ **NO**	☐ **Centros especiales de empleo de iniciativa social** ☐ **Empresas de inserción social** ☐ **Otros (especificar organización):**

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	**Tipo IVA aplicable: 21%** **Importe IVA**	**Presupuesto base de licitación (IVA incluido)**
Lote 1 59.990,00 € **Lote 2** **Total:** 59.990,00 €	**Lote 1** 12.597,90 € **Lote 2** **Total:** 12.597,90 €	**Lote 1:** 72.587,90 € **Lote 2:** **Total:** 72.587,90 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado		

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

E. VALOR ESTIMADO

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	59.990,00 €		59.990,00 €
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga (IVA excluido)			

TOTAL VALOR ESTIMADO	59.990,00 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.	100 **%**
	%
	%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de TVAA			TOTAL
TOTAL				

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Ver punto 5 Pliego Prescripciones Técnicas		
Prórroga: ☐ **SI** ☒ **NO**	**Duración de la prórroga:**	**Plazo de preaviso:** ☐ **General 2 meses** ☐ **Específico:**

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración :

J. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ **SI**	**Fórmula:**	☒ **NO**	

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

K. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

☐ **SI, ver Anexo PPT**	☒ **NO**

L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☐ **SI, ver Anexo IV**	☒ **NO**

M. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

☐ **SI, ver Anexo VII**	☒ **NO**

N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ **SI, ver Anexo IX**	☒ **NO**

O. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.		
Órgano de contratación	Directora General de CARTV	**CODIGO DIR 3**	
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de Administración y Finanzas de CARTV	**CODIGO DIR3**	
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Jefe de Explotación de TVAA	**CODIGO DIR 3**	

P. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☒ **Contrato sometido a recurso ordinario:** ☒ **Recurso de alzada** ☐ **Recurso potestativo de reposición**	**Órgano ante el que interponer el recurso:** Titular del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

Q. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. – dpd@cartv.es
Finalidad	Tramitación del presente procedimiento de contratación, así como todas las actuaciones derivadas de ello y, en su caso, respecto del adjudicatario, todas las gestiones vinculadas con la relación y la ejecución contractual
Registro de Actividades de Tratamiento	*URL https://www.aragonplay.es/cartv/nosotros/politica-privacidad.html*
Tratamiento de datos personales por el adjudicatario	☐ **SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento** ☒ **NO**

R. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Identificación del responsable del contrato	Jefe de Explotación de TVAA

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

S. INDEMNIZACIÓN POR DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR EL CONTRATO

% del valor estimado anual ó €

T. ÍNDICE DE ANEXOS

☐ **ANEXO I**	**LIMITACIONES EN LOTES**
☒ **ANEXO II**	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE) Y PRECIOS UNITARIOS**
☒ **ANEXO III**	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**
☐ **ANEXO IV**	**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**
☒ **ANEXO V**	**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**
☒ **ANEXO VI**	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA**
☐ **ANEXO VII**	**SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**
☒ **ANEXO VIII**	**CONTROL DE LA EJECUCIÓN**
☐ **ANEXO IX**	**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**
☒ **ANEXO X**	**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA**
☐ **ANEXO XI**	**ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)**
☒ **ANEXO XII**	**MODELO DECLARACIÓN SOBRE CUOTA RESERVA DE EMPLEO Y PLAN DE IGUALDAD**
☒ **ANEXO XIII**	**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**
☒ **ANEXO XIV**	**MODELO DE DECLARACIÓN PARA OPONERSE A LA OBTENCIÓN/CONSULTA DE DATOS**
☒ **ANEXO XV**	**FORMA DE PAGO**

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 7

2 CLÁUSULAS GENERALES 7

2.1 Objeto del contrato 7
2.2 Régimen económico del contrato 7
2.2.1 Valor estimado del contrato 7
2.2.2 Presupuesto base de licitación 7
2.2.3 Precio del contrato 8
2.2.4 Existencia de crédito 8
2.3 Plazo de duración del contrato 8
2.4 Perfil de contratante 8
2.5 Notificaciones electrónicas 8
2.6 Cláusulas especiales de licitación 9
2.6.1 Presentación electrónica de proposiciones a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 9
2.6.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 10
2.6.3 Contenido de las proposiciones y efectos de la presentación 10
2.6.4 Constitución de mesa de contratación o unidad técnica 11
2.6.5 Apertura y examen de las proposiciones 11
2.6.6 Ofertas con valores anormalmente bajos 12
2.7 Propuesta de adjudicación 12
2.7.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 12
2.7.2 Verificación de la documentación aportada 13
2.8 Adjudicación y formalización 13

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 14

3.1 Abonos al contratista 14
3.2 Obligaciones del contratista 15
3.2.1 Subrogación en contratos de trabajo 15
3.2.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 15
3.2.3 Obligaciones de transparencia 15
3.3 Tributos 15
3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial 16
3.5 Revisión de precios 16
3.6 Subcontratación y cesión del contrato 16

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

4.1 Valoración de los trabajos 16

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

4.2 Control de la ejecución 17
4.3 Plazo de duración 17
4.4 Programa de trabajo 17
4.5 Evaluación de riesgos profesionales 17

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 17

5.1 Recepción y liquidación 17
5.2 Plazo y devolución de garantía 18

6 MODIFICACIONES 18

7 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 18

8 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD 18

9 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 19

10 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 19

11 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN 21

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo este pliego de cláusulas particulares tendrá **carácter privado**, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación aplicable a los poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

Este pliego y los demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2 CLÁUSULAS GENERALES

2.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en este pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

2.2 Régimen económico del contrato

2.2.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.2.2 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Entidad Contratante, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro–resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo II**.

2.2.3 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.2.4 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Entidad Contratante.

2.3 Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.4 Perfil de contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la información relativa a este contrato se difundirá en el perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: https://licitacion.cartv.es

2.5 Notificaciones electrónicas

Todas las notificaciones que realice la Entidad Contratante se practicarán a través de su Plataforma de Contratación Electrónica (https://licitacion.cartv.es).

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la antedicha Plataforma (https://licitacion.cartv.es).

Conforme al apartado 1 f) de la Disposición Adicional 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

En consecuencia, los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC (Ley 39/2015), para:

- el acceso a las notificaciones electrónicas que les dirija la Mesa o, en su defecto, el Órgano de Contratación.
- autorizar, mediante el alta y registro en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, a otros usuarios de su organización, y con los permisos que estimen procedentes para cada uno de ellos, para el resto de actuaciones a los efectos de lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.6.1**.

2.6 Cláusulas especiales de licitación

2.6.1 Presentación electrónica de proposiciones a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Para la presentación de proposiciones, el acceso a la Plataforma de Contratación de la Entidad Contratante se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): https://licitacion.cartv.es . En dicha plataforma los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de la Entidad Contratante, que permite solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y documentación que se requiera posteriormente y recibir las notificaciones.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación de ofertas se detallan en la opción “Soporte” y en la Guía Acceso al portal de Licitación y Presentación de Ofertas disponible en la citada Plataforma.

El licitador cumplimentará su proposición de acuerdo con lo previsto en el Anexo V.

En caso de discordancias entre la información mostrada en el sistema y la recogida en este pliego prevalecerá la contenida en este pliego.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la proposición como consecuencia de problemas técnicos no imputables al licitador, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@cartv.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad.

2.6.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.6.3 Contenido de las proposiciones y efectos de la presentación

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Contratante.

Las proposiciones se presentarán a través de los sobres electrónicos que en su caso correspondan, y constarán de la documentación que se indica en el **Anexo V**.

La documentación que se deba presentar estará redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso; en el caso de que no se identificara un formato concreto, toda la documentación que deba firmarse electrónicamente se presentará en formato PDF.

La falta de presentación, así como la falta de firma por el representante con poder suficiente de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, concediendo para ello un plazo mínimo de tres días naturales, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

En caso de que las declaraciones responsables aportadas presenten defectos, se admitirá a los licitadores siempre que tales defectos no impidan calificar adecuadamente las ofertas. En todo caso, se requerirá al propuesto como adjudicatario para que las subsane, en su caso, y aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que sean necesarios para la adjudicación del contrato.

Salvo que el licitador se oponga expresamente (se facilita modelo en el Anexo XIV), la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará su consentimiento para que el órgano de contratación obtenga la información que se requiera durante la licitación mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

2.6.4 Constitución de mesa de contratación o unidad técnica

Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores, acordando su admisión o exclusión, y para efectuar la valoración de las ofertas.

Unidad Técnica

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación contará con la asistencia de una unidad técnica para llevar a cabo la valoración de las ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondiente.

El órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores.

La composición de la unidad técnica o de la mesa de contratación, en su caso, estará prevista en el **Anexo X** de este pliego. En caso de modificación se hará pública en el perfil de contratante.

2.6.5 Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres electrónicos de forma secuencial comenzando por la documentación administrativa presentada por los licitadores verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación de acuerdo con la cláusula 2.6.3. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

La mesa de contratación o unidad técnica, una vez constituida, realizará la apertura y descarga de la documentación, la calificación de la documentación, así como la valoración de ofertas, conforme a lo dispuesto en el **Anexo VI**, en el mismo acto.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCP cuando esto impida la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Conforme a lo indicado en el Anexo V para la propuesta sujeta a valoración automática, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o adoleciera de error o inconsistencia que la hiciera inviable será rechazada por la Mesa de contratación de forma motivada y supondrá su exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

2.6.6 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo VI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando la oferta mejor puntuada se presuma anormalmente baja deberá procederse de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 LCSP.

2.7 Propuesta de adjudicación

2.7.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación, o la unidad técnica, clasificará las ofertas de modo decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una por aplicación de los criterios indicados en el Anexo VI e identificando la mejor oferta puntuada. La unidad de apoyo al órgano de contratación requerirá al licitador mejor clasificado y propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Entidad Contratante. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por la mesa de contratación o la unidad técnica, mediante originales o copias auténticas o copias electrónicas.

La inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), **eximirá** a la empresa propuesta como adjudicataria de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral. En caso de no estar inscrito o cuando los datos no consten o no estén actualizados, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad**. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación**. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 337.1 y 340.3 LCSP en relación con los efectos de la inscripción en el ROLECE.

3º. **Habilitación empresarial o profesional.** Cuando resulte legalmente exigible para realizar la prestación objeto del contrato, deberá aportarse la documentación.

4º. **Contratos reservados.** Conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, cuando no pueda verificarse oficialmente, se deberá aportar el certificado del órgano administrativo que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición adicional cuarta LCSP.

5º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6º. **Acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato se determine en su caso en el **Anexo IV** y **apartado L** del cuadro-resumen de este Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Entidad Contratante.

7º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado M** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Entidad Contratante.

8º. **Normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo III** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados.

9º. **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad y porcentaje de reserva de discapacidad.** Las empresas que legalmente estén obligadas a disponer de un plan de igualdad, deberán aportar la inscripción del plan vigente en el Registro Oficial de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad del Ministerio de Trabajo o, en su caso, la solicitud que acredite estar en vías de inscripción del plan de igualdad. La acreditación del porcentaje de reserva podrá realizarse mediante la concesión de medidas alternativas en su caso.

10º. **Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento**. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

11º. **Declaraciones que sea necesario subsanar en su caso.**

2.7.2 Verificación de la documentación aportada

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.8 Adjudicación y formalización.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

La formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación a los licitadores, se realizará mediante la firma por el contratista del Acuerdo de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación, en su caso, de la documentación establecida en la **cláusula 2.7.1**.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, según el procedimiento que se indica a continuación y a lo indicado, en su caso, en el Anexo XV. En el acta de recepción total o parcial de la prestación se hará constar la conformidad con el servicio y las incidencias surgidas en la ejecución, en su caso.

La Entidad Contratante deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago de la factura se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el abono de la misma hasta su corrección. En caso de resultar de aplicación algún tipo de interés de demora al pago del suministro o de los servicios objeto del contrato, éste será el interés legal del dinero.

Para que la entidad contratante proceda al pago de los importes y facturas derivadas de este contrato y a los efectos previstos en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) será condición esencial, en su caso, que el CONTRATISTA aporte el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades Contratantes o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro-resumen.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

3.2 Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de este contrato, incluidas las obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales, protección del medio ambiente y en supuestos de subcontratación; tales como la obligación de reserva legal de empleo, la obligación de elaborar y ejecutar el plan de igualdad cuando le corresponda, así como las obligaciones relativas a la reutilización de la información, etc.

Si la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición en exclusiva para ello, la empresa estará obligada conforme al artículo 37 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos.

Además de estas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado K** del cuadro–resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Durante la ejecución del contrato los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente y a ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo VIII** de este Pliego.

3.2.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Entidad Contratante los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.3 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Entidad Contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Entidad Contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado J** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Subcontratación y cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de subcontratación y cesión en los términos de los artículos 214 y 215 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado M** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo VIII** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

4.2 Control de la ejecución

En el Anexo VIII se describen las condiciones especiales de ejecución, penalidades, obligaciones esenciales del contrato y las medidas de control de calidad que se aplicarán a este contrato.

4.3 Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Programa de trabajo

Si la Entidad Contratante estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Programa de Trabajo para su aprobación por la Entidad Contratante al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

5.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad Contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6 MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado O** del cuadro-resumen, en el **Anexo IX** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo VIII** de este Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

8 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Entidad Contratante por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Entidad Contratante cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

9 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Entidad Contratante en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar este expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento.

El ejercicio de los derechos de acceso a datos personales, rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos o el derecho de oposición puede realizarse contactando con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y la Entidad Contratante, bien en la dirección postal Avda. Maria Zambrano, nº2, 50018 de Zaragoza, bien a través del correo electrónico dpd@cartv.es, indicando la petición en que se concreta la solicitud. No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página www.aepd.es..

En el caso de que esta contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado R** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por esta cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XI**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de este pliego.

El subcontratista o el cesionario de este contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La Entidad Contratante se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente.

10 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien de la Entidad Contratante, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

Los sistemas de información del adjudicatario deberán ser conformes con las exigencias del ENS con el nivel o categoría de seguridad que se exija en Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de la Entidad Contratante. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- Persona de contacto: Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a la Entidad Contratante, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- Notificación de incidentes: Notificar a la Entidad Contratante todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico sistemas@cartv.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte de la Entidad Contratante.

  En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de la Entidad Contratante para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.
- Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

  Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte de la Entidad Contratante.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de la Entidad Contratante, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- Verificación del cumplimiento: La Entidad Contratante se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de la Entidad Contratante que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de la Entidad Contratante y sus organismos públicos, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

  Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, la Entidad Contratante podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

11 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado Q** del cuadro-resumen.

En su caso, el recurso ordinario que proceda se interpondrá ante el órgano indicado en el citado **apartado P** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

Firmado electrónicamente por: ***3407** RAQUEL FUERTES (R: A99051039)
Fecha: 16-11-2026 22:07:28

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo

DIRECTORA GENERAL DE LA CARTV

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116121_CC1C0488C406977

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – Artículo 100.2 LCSP

(Especificar para cada lote, en su caso)

☒ **Desglose de costes directos e indirectos:**

COSTES DIRECTOS	
Elemento	**Valoración (€)**
Equipamiento y logística	20.000,00 €
Desarrollo del proyecto	15.990,00 €
Instalación, pruebas y operación	24.000,00 €
TOTAL:	59.990,00 €

COSTES INDIRECTOS	
Elemento	**Valoración (€)**
TOTAL:	

☐ **Desglose de costes salariales de mano de obra:**

Costes salariales de mano de obra por CATEGORÍA PROFESIONAL	**Valoración (€)**
TOTAL:	

Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	**Valoración (€)**
TOTAL:	

Este desglose se facilita a los solos efectos de indicar los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos que la Entidad Contratante ha calculado para la determinación del presupuesto base de licitación de manera que sea adecuado a los precios del mercado. La cuantía de cada una de las partidas que componen este desglose no es vinculante para la formulación de sus ofertas por parte de los licitadores, que deberán tener en consideración su propia estructura real de costes, sin que el precio ofertado pueda superar, en ningún caso, el presupuesto base de licitación según consta fijado en el apartado D del cuadro resumen de este pliego.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

II. PRECIOS UNITARIOS

(Especificar para cada lote, en su caso)

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)[1]

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

[1] Campo a rellenar por la Entidad Contratante.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO III

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ **a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.**

CRITERIOS
Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 89.985,00 €)

Se acreditará mediante:
Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

☒ **a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**

CRITERIOS
Servicios de creación de grafismos y operación de sistemas de gráficos en directo para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico o nacional, por importe mínimo de 59.990,00 € de forma acumulada durante los cinco últimos años

Se acreditará mediante:
Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

☐ **b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **e) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

☐ **f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

☐ **i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.**

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
Clasificación contrato				
Lote				
Lote				
Lote				

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

CERTIFICADOS A APORTAR

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

☒ SI ☐ NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

☐ SI ☒ NO

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Contratación de la Entidad Contratante accesible en la siguiente dirección electrónica (URL): https://licitacion.cartv.es , aportando la documentación requerida en este pliego, así como cumplimentando los valores de la oferta conforme a los criterios de adjudicación definidos en el **Anexo VI**.

A modo informativo se facilitan las siguientes pautas generales:

1. Deberá aportar la documentación que exige este pliego debidamente firmada.

2. En los procedimientos en los que se requiera la presentación de modelos físicos o a escala (maquetas, muestras, etc.), ésta se realizará dentro del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación, en el Registro de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, situado en su sede social: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza y requerirá que el licitador lo haya anunciado previamente, solicitando **cita previa** mediante correo electrónico dirigido a **contratacion@cartv.es**. Dichos elementos deberán presentarse en el sobre que corresponda, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

3. Además de formular su propuesta sujeta a valoración automática conforme al modelo del Anexo XIII de este pliego, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

   Es condición necesaria la **identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante y el que se rellene en el formulario cumplimentado conforme al modelo del Anexo XIII**. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento, quedando a lo dispuesto en la cláusula 2.6.5. de este pliego.

4. Para cualquier incidencia que se pueda dar durante el uso de la Plataforma de Contratación de la Entidad Contratante, pueden hacer uso de los datos de contacto que hay en el "Soporte a empresas licitadoras" en los "Enlaces de interés", al pie de la (URL): https://licitacion.cartv.es.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Declaración Responsable Única (DRU)

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente las Partes I, II y III.** Para la Parte IV, se estará a lo indicado en la opción señalada a continuación:

☒ **DECLARACIÓN EUROPEA ÚNICA DE CONTRATACIÓN**

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN** (elegir una opción):

☐ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Dentro de la DRU, en relación a las **OTRAS DECLARACIONES** deberán cumplimentarse necesariamente las indicadas en este Anexo:

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☒ **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

☐ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

☒ **PLAN DE IGUALDAD (Conforme al modelo aportado en el Anexo XII)**

☒ **PORCENTAJE DE RESERVA DE DISCAPACIDAD (Conforme al modelo aportado en el Anexo XII)**

Los licitadores DEBERÁN rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: Modelos de pliegos. Gobierno de Aragón

2) Documentación empresarios extranjeros

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP.

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

3) Referencias técnicas

Si así se indica expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán incluir cualesquiera otros documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

☒ Oferta económica (Conforme al modelo del Anexo XIII)

☐ Fichas técnicas

☐ Albarán o recibí en caso de haber entregado muestras, maquetas, etc.

☐ Otra documentación

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO VI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

(Especificar para cada lote, en su caso)

(Si hubiera discordancias entre la información mostrada en la Plataforma de Contratación de la Entidad Contratante y la recogida en este anexo, prevalecerá la contenida en este pliego).

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: Precio La mejor oferta será la que incorpore el precio más bajo y el resto, proporcionalmente. DOCUMENTACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Anexo V		Hasta 100 puntos
2 -			
3 -			
4 -			
TOTAL			**Hasta 100 puntos**

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

c) Cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

☒ Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.

2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO VIII

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

I.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer:

☒ Social y/o ético: Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

☐ Innovación:

☐ Medioambiental:

☐ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-

-

-

-

-

En caso de estar prevista en este pliego la subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II.PENALIDADES

(Especificar para cada lote, en su caso)

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- Por nulo o mal funcionamiento de la “realidad aumentada”: 10% del importe del contrato.
- Por fallos o errores, imputables al contratista, que impidan la función social que se pretende con el programa:
  - Por fallos en la representación gráfica de los datos (“tartas” que no se terminen de cerrar, gráficos que no representen correctamente las

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

proporcionalidades, errores de colorimetría, estilo o dificultad de visionado, fallo de integración con los sistemas de plató u otros): 15% del importe del contrato

- Por discrepancias o errores al trasladar los datos (desviaciones respecto de los datos oficiales que se vayan recibiendo, no presentarlos en tiempo real, etc.) siempre y cuando esta incidencia no pueda ser corregida de manera inmediata e impida de facto disponer del servicio gráfico de datos o el servicio prestado confunda al espectador durante el programa de la noche electoral: 50% del importe del contrato

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta

Penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades:

Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental

Penalidades:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☐ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

☐ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

☐ Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

- ☐ Subrogación de trabajadores
- ☐ Cotización en la Seguridad Social
- ☐ Impago de salarios

Penalidades:

☐ (Otras)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

- Cualquier acción u omisión por parte del contratista o de su personal que incurra en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente podrá ser calificado como un incumplimiento contractual susceptible de ser penalizado. No serán penalizados aquellos supuestos de hecho que no sean imputables al contratista o que hayan acaecido por caso fortuito o fuerza mayor.
- Todas las penalizaciones anteriores serán compatibles y acumulables entre sí.
- La aplicación de las penalizaciones no exime al contratista de la obligación de indemnizar a la entidad contratante de todos los daños y perjuicios que el incumplimiento contractual le hubiera podido ocasionar siendo compatible la aplicación de dichas penalidades con la repercusión por la Entidad Contratante de los daños y perjuicios que la acción u omisión incumplidora le hubiera podido ocasionar.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas por un plazo máximo de cinco días. La resolución de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutiva.

III.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

☐ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

☐ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP). En concreto, se considerarán obligaciones esenciales las siguientes:

-
-
-

☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

☐ (Otras)

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

IV.CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

☐ Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

☐ Incumplimiento de las obligaciones esenciales

☐ Otras (indicar)

V.CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

MECANISMOS DE CONTROL

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

☐ **Auditorías sobre los indicadores de calidad**

Descripción del sistema de auditoría:

☐ **Evaluación de la calidad:**

□ Evaluación del rendimiento con base en los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

□ Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo

□ Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo

☐ (Otros)

CVE: ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc20261116212l_CC1C0488C406977

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO X

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

☐ Mesa de Contratación

☒ Unidad Técnica

SECRETARÍA:

Titular: Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV

Suplente: Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV

VOCALÍAS:

Titular: Jefe de Explotación de TVAA

Titular: Jefe de Emisiones y Realización de TVAA

Titular: Jefe de Contenidos y Programas de TVAA

Titular: Director de la Asesoría Jurídica de CARTV

Suplente: Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV

Titular: Directora de Administración y Finanzas de CARTV

Suplente: Auditora Interna de CARTV

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO XII

MODELO DECLARACIÓN SOBRE CUOTA RESERVA DE EMPLEO Y PLAN DE IGUALDAD

D. ....., con DNI ..... y domicilio social, a estos efectos, en .....,

- ☐ en nombre propio
- ☐ en calidad de[1] ..... de[2] ....., con NIF ..... según se desprende de[3] ..... de fecha ..... otorgada en ..... ante el Notario ..... y obrante al número ..... de su protocolo

Habiéndole sido notificado con fecha ..... que su oferta ha resultado la mejor valorada en el procedimiento de licitación de[4] .....(Expediente número[5] .....)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social es de .....

Que, con relación a la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad[6]:

- ☐ no tiene obligación, por no alcanzar el número mínimo de trabajadores exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 13 de noviembre
- ☐ de los trabajadores en alta, el .....% son con discapacidad
- ☐ cuenta con la declaración de excepcionalidad y autorización de cumplimiento de medidas alternativas según Resolución de ..... de fecha .....

Que, con relación a la obligación de disponer de un plan de igualdad[6]:

- ☐ no tiene obligación, por no alcanzar el número mínimo de trabajadores exigido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo
- ☐ dispone y aplica su plan de igualdad inscrito en el Registro de ..... con fecha .....

Y que está en posesión de toda la documentación acreditativa pertinente relativa a todo ello.

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

---

[1] Cargo

[2] Razón social del establecimiento

[3] Datos de la escritura o documento que acredite poder bastante para asumir los compromisos de este documento.

[4] Describir el objeto del contrato

[5] Número de expediente asignado por el poder adjudicador

[6] Marcar y completar lo que proceda

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO XIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

Dº/Dª

en nombre [1] con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de [2]

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

Item	*Concepto/Descripción*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA excluido)*	*Importe total (IVA excluido)*	*Importe total (IVA incluido)*
1	Elementos gráficos				
2	Servicios de preparación				
3	Noche electoral				
4	Devolución del servicio				
Total de la oferta				**XX.XXX,XX.- €**	**XX.XXX,XX.- €**

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

[1] Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

[2] Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO XIV

MODELO DE DECLARACIÓN PARA OPONERSE A LA OBTENCIÓN/CONSULTA DE DATOS

D. ....., con DNI ....., en nombre propio[1] / en calidad de[2] ..... de[3] ....., con NIF ..... y domicilio social en ....., con poder suficiente para realizar esta declaración según se desprende de[4] ..... de fecha ..... otorgada en ..... ante el Notario ..... y obrante al número ..... de su protocolo

Se opone a que CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN solicite y/o consulte de los organismos correspondientes los datos/información que se indican:

- ▫ Estar al corriente de obligaciones tributarias. Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- ▫ Estar al corriente de obligaciones tributarias. Comunidad Autónoma de Aragón
- ▫ Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social
- ▫ Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Se compromete a facilitar la documentación objeto de consulta en el momento en que le sea requerida por el órgano de contratación**.**

En ....., a .... de ..... de .....

Firmado:

[1] Tachar lo que no proceda

[2] Cargo

[3] Razón social del establecimiento

[4] Datos de la escritura o documento que acredite poder bastante para asumir los compromisos de este documento.

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977

ANEXO XV

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se realizará un único pago, conforme a lo previsto en la cláusula 3.1 de este Pliego, por el valor total del contrato, una vez efectuado el servicio a satisfacción de TVAA.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

CVE: ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2026_doc202611162121_CC1C0488C406977